



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0203/05/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0732-2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 31 de mayo de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL MANINALTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-2640-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN MIGUEL MANINALTEPEC, San Juan Quiotepec, P-20-214-MAN-001/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 415.510 Metros cúbicos	21	104	124	26293001	26293021
SAN MIGUEL MANINALTEPEC, San Juan Quiotepec, P-20-214-MAN-001/19, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 100.000 Metros cúbicos	20	125	144	26293022	26293041
SAN MIGUEL MANINALTEPEC, San Juan Quiotepec, P-20-214-MAN-001/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 70.000 Metros cúbicos	7	145	151	26293042	26293048
SAN MIGUEL MANINALTEPEC, San Juan Quiotepec, P-20-214-MAN-001/19, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 52.130 Metros cúbicos	10	152	161	26293049	26293058

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0203/05/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0732-2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

MEDIO AMBIENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Sánchez
BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.27/2020
ASM*MAGR*gjal

